ACTA DE SUSPENSIÓN

NUMERO DE ACTA	01
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE MARZO DE 2025
CONTRATO No.	306 DE 2024
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERA S.A.S R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA
SUPERVISOR	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-MP-002 DE 2024 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($85.044.540,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO PRORROGA 1	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATOACTUALIZADO	29 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que Mediante el oficio radicado el 25 de marzo de 2025, el contratista de obra solicita la suspensión N° 1 del contrato de obra N° 288 de 2024, por un período de 45 días calendario. , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones : 1) Retrasos en el suministro de materiales esenciales: Las empresas ASFALTO S.A.S. y PREDUCOL S.A.S. han experimentado retrasos significativos debido a mantenimientos, demoras en la entrega de materia prima y alta demanda. 2) que la empresa Red Vital ha comunicado la necesidad de realizar intervenciones adicionales no contempladas en el contrato original, como el realce de pozos y la construcción de infraestructura de alcantarillado 3) Análisis y balance de cantidades de obra: El contratista ha identificado la necesidad de realizar un análisis y balance detallado de las cantidades de obra, tanto mayores como menores, para asegurar que los volúmenes ejecutados y por ejecutar se ajusten a las necesidades reales del proyecto 4) Impacto de las condiciones climáticas: Las intensas precipitaciones recientes han generado múltiples complicaciones en la obra, incluyendo: Saturación del terreno, dificultando la excavación y compactación de materiales, Segregación del material, comprometiendo la durabilidad de la infraestructura. Imposibilidad de alcanzar los niveles de subrasante deseados, Desgaste excesivo de materiales, incrementando los costos.

SEGUNDO: Que mediante oficio CTO.0306/2024 OF 030 de fecha 25 de marzo de 2025 el contratista de interventoría da aval a la solicitud de suspensión de plazo requerida por el contratista de obra de acuerdo a las siguientes consideraciones: Que en respuesta al oficio CTO N.° 288/2024 OF 015, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la firma contratista, esta interventoría ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de las causales que motivan la solicitud de suspensión del contrato de obra N.° 288 de 2024. Que se ha verificado que la información proporcionada por el contratista es coherente con la situación actual del proyecto y las circunstancias que impiden la normal ejecución de los trabajos, en consecuencia a lo anterior se aprueba la suspensión del contrato de obra N.° 288 de 2024 por un período de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la fecha de la solicitud extendiéndose hasta el 09 de mayo de 2025.

TERCERO: Que el contratista de interventoría en el oficio CTO.0306/2024 OF 030 de fecha 25 de marzo de 2025, solicita sea suspendido el contrato 306 de 2024 bajo las mismas condiciones del contrato de obra , para garantizar equilibrio en los plazos de los dos contratos, dado que el contrato de interventoría N.° 0306 de 2024 es accesorio y su ejecución depende directamente del contrato de obra

CUARTO: Que la supervisión del municipio requiere realizar la suspensión del contrato de interventoría N° 306 de 2024 por el termino de cuarenta y cinco (45) días contados desde el 26 de marzo de 2025 o hasta que se hayan superado las causales anteriormente expuestas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoria N° 306 de 2024 a partir del 26 de marzo de 2025 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 09 de mayo de 2025 o antes si los motivos que generaron la suspension son superados

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reinicio se actualizaran las pólizas del contrato.

TERCERO: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el CONTRATISTA es responsable por la calidad y protección de las obras y/o actividades ejecutadas

CUARTO: se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios

En constancia se firma por los que intervienen.

APP CONTROL INGENIERA S.A.S R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA
CONTRATISTA

JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
SUPERVISOR